VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Universidad de Buenos Aires

4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Tomás Palmisano

Grupo de Estudios Rurales – IIGG – UBA Dr. En Ciencias Sociales – UBA

tomaspalmisano@hotmail.com

Eje 6. Espacio social, tiempo y territorio

Transformaciones agrarias en las regiones extra-pampeanas. El caso del Valle de Famatina en la provincia de La Rioja.

Resumen

El espectacular impacto generado por el cultivo de soja en Argentina ha transformado a la oleaginosa en la semilla paradigmática del agronegocio. Sin embargo, los cambios en las variables sociopolíticas y productivas acaecidos desde la década 1970 no acotaron sus alcances a la región pampeana y los nuevos territorios pampeanizados. Las tradicionales producciones agroindustriales también vieron modificados sus mundos rurales a partir del ingreso de nuevos actores, prácticas agronómicas asentadas en tecnologías de punta y el crecimiento de las escalas de producción.

En este contexto, nos proponemos reconstruir las transformaciones de la estructura agraria del Valle del Famatina en la provincia de La Rioja haciendo hincapié en la modificación de los arreglos institucionales a partir de los 90's. A partir del análisis de fuentes estadísticas y políticas públicas, trazaremos las relaciones entre la Ley de Diferimientos impositivos Nº 22021 de 1979 y sus diversas prórrogas y el Decreto de Desregulación Económica Nº 2284 de 1991, y los cambios en el uso de la tierra y el territorio que han tenido lugar en el Valle. Con este análisis abonaremos a una investigación en curso que tiene como

punto central dimensionar los avances de la lógica del agronegocio en las regiones extrapampeanas.

Palabras clave: TRANSFORMACIONES AGRARIAS – AGRONEGOCIO – VALLE DEL FAMATINA – POLÍTICAS AGROPECUARIAS

1. Introducción

En el presente trabajo analizaremos las transformaciones de la estructura agraria del Valle del Famatina en la provincia de La Rioja acaecidas en las últimas décadas, haciendo hincapié en el uso de la tierra y el territorio.

Para abordar este problema, proponemos el análisis de dos normas (la Ley 22021 y el Decreto Nº 2284/91) que, a nuestro entender, son de vital importancia para dar cuenta de la modificación de los arreglos institucionales propia del neoliberalismo en general, y de la lógica del agronegocio en particular. Luego relevamos, a partir de datos censales y fuentes estadísticas, los cambios en el control de la tierra y el agua en la región. Finalmente, proponemos una lectura de las fuentes mencionadas a partir de una conceptualización relacional del término territorio, la cual nos permite dar cuenta de un escenario atravesado por la intensificación de la asimetría en la apropiación de los recursos materiales y simbólicos.

2. La extensión del modelo del agronegocio más allá de las producciones pampeanas

El despliegue de los primeros elementos del modelo del agronegocio en Argentina puede rastrearse hasta la década de 1970. A partir de aquellos años, Giarracca y Teubal (2008) destacan una profunda transformación de las condiciones políticas y los arreglos institucionales que delineaban los esquemas de desarrollo de los años anteriores. Sin lugar a dudas, el punto de inflexión fue la última y más violenta dictadura militar que se instauró en Argentina en 1976. A partir de allí se activaron mecanismos de disciplinamiento social que incluyeron la represión y desaparición de personas como política de debilitamiento de los sectores populares en pos de la reconcentración de poder en torno a los actores políticoeconómicos que impulsaban el modelo neoliberal. Al terrorismo de Estado se sumó la violencia económica surgida tanto de las distintas medidas regresivas aplicadas por el gobierno de facto, como de la articulación entre los "golpes económicos" de los primeros años de democracia y las políticas públicas, que con el argumento de la estabilización, deterioraban cada vez más las condiciones de vida de la sociedad. En este contexto, la apertura de la economía al mercado mundial, el sobredimensionamiento del sector financiero y el aumento de la deuda externa se impusieron como axiomas del modelo económico. En paralelo, las políticas de ajuste estructural combinaron las privatizaciones de los bienes y espacios públicos con la flexibilización del mercado laboral.

En los mundos rurales, estos cambios se sumaron a diversos hitos tecnológicos. El primero de ellos se dio a mediados del siglo XX, cuando comienza a difundirse la "Revolución Verde" que implicó la introducción y masificación de las semillas híbridas, principalmente de maíz, trigo y arroz, el deterioro de la diversificación productiva y el incremento del uso de insumos comerciales (fertilizantes químicos, plaguicidas, etc.). En nuestro país, este proceso de carácter global comenzó algunos años después e implicó la creciente transnacionalización de la industria de insumos y los desarrollos científicos a la par de una mayor dependencia tecnológica por parte de los productores directos. De esta manera, las grandes empresas adquirieron mayor autonomía y capacidad de decisión sobre qué, cómo y con qué producir.

Asimismo, el requerimiento de maquinaria moderna para desarrollar las nuevas formas de producción llevaron al fuerte endeudamiento de los actores agrarios, al punto tal que hacia la segunda mitad de los 90's había más de 12 millones de hectáreas hipotecadas en los bancos (Teubal, 2006: 19).

Siguiendo esta línea, Gras (2012) afirma que el modelo del *agribusiness* o agronegocio se caracteriza por un mayor peso de las empresas industrializadoras y proveedoras de insumos y la creciente capacidad del capital agroindustrial para definir el tipo y la forma de producción a partir de nuevos esquemas como la agricultura de contrato. Asimismo, la autora señala otra serie de elementos vinculados a la agricultura globalizada:

a) modalidades novedosas de tenencia de la tierra y de arreglos financieros, comerciales y de organización para la producción; b) incremento de la concentración y transnacionalización del sector proveedor de insumos y de las empresas comercializadoras; c) intensificación en el uso de los distintos factores de la producción junto con cambios tecnológicos en la calidad de los insumos e innovaciones genéticas; d) importancia de las lógicas de valorización financiera - a diferencia de las formas de creación de valor clásicas - y sus consecuencias en términos del aumento de la velocidad de rotación del capital; e) procesos de regionalización de las grandes empresas productoras que incluyen la participación de capitales no agrarios, nacionales y extranjeros; f) aumento de la concentración de la tierra, proceso acompañado por un incremento de su extranjerización; g) ampliación de la lógica del mercado en la asignación de recursos y políticas públicas que favorecen la expansión del agronegocio en detrimento de las políticas de apoyo a la agricultura familiar y campesina (Gras, 2012: 6).

Si entendemos al agronegocio como una configuración específica de la máquina social capitalista en el mundo rural, podemos considerar que las transformaciones que ha generado tienen diversas escalas explicativas. Si bien sus dinámicas tuvieron origen en tendencias globales del capitalismo de finales del siglo XX, las mismas se tradujeron de diversas formas en los distintos ámbitos nacionales e incluso en las regiones de nuestro país. Es por ello que

consideramos de vital importancia poner el foco sobre los cambios específicos en los arreglos institucionales que hicieron posible algunos de estos cambios.

3. El cambio en los arreglos institucionales

La instauración y consolidación de los agronegocios requirieron desmontar todo el andamiaje institucional que desde la década de 1930 mantenía cierta estabilidad en los esquemas económicos a través de subsidios, precios sostén y demás. Esta transformación de las condiciones político-institucionales permitió que los complejos agroalimentarios extendieran, desplegando procesos de concentración horizontal y vertical, a la vez que las escalas de producción de los diversos cultivos se incrementaban a la par de la desaparición de explotaciones agropecuarias. Además, el incremento de la demanda de ciertos commodities agrarios impulsó un avance de la frontera agropecuaria que desplazó a comunidades campesinas, indígenas y productores chacareros y se extendió a ecosistemas ricos en biodiversidad como las yungas y los montes nativos.

Como ejemplos paradigmáticos de estos procesos consideraremos el caso del Decreto 2284 de 1991 de Desregulación Económica (Poder Ejecutivo Nacional, 1991) y la Ley 22021 que instaura un régimen especial de franquicias tributarias que tiene por objeto estimular el desarrollo económico de la Provincia de la Rioja (Poder Ejecutivo Nacional, 1979).

3.1. El Decreto 2284 de 1991 de Desregulación Económica

Hacia comienzos de la década de 1990, la plataforma neoliberal de la privatización y la desregulación se había fortalecido como lugar común en un plano amplio de la sociedad y por tanto también en el sector agrario. Esta situación se articulaba con el vaciamiento que se estaba produciendo de las propias instituciones del Estado, que dificultaban aún más el desempeño correcto de sus funciones. En este proceso se redujo la planta de empleados de la Secretaría de Agricultura de la Nación y de todas las Juntas reguladoras, y a comienzos de 1991 se iniciaron los planes de reestructuración que despidieron una gran cantidad de empleados y redujeron los recursos para intervenir.

El Decreto 2284/91 de Desregulación Económica vio la luz el 31 de octubre de 1991 de manera bastante imprevista, incluso para algunos de los máximos afectados. Por su alcance y contexto adquirió el *status* de hito de la institucionalidad pública neoliberal en diversas instancias de la economía. Recurriendo al estado de emergencia vigente desde 1989, se

procedió a desregular el comercio interior y exterior de bienes y servicios aboliendo o redefiniendo los Entes Reguladores, la estructura fiscal, el mercado de capitales, el sistema de seguridad social y la institución de la Negociación Colectiva. Bajo el argumento de la construcción de una "economía popular de mercado" el decreto reconfiguraba el andamiaje institucional que regulaba diversos sectores de la economía. Según la letra y el espíritu de la norma, la existencia de los entes reguladores surgidos desde 1930 terminó generando una proliferación excesiva de instancias públicas que restringieron por mucho tiempo los derechos constitucionales de comerciar, trabajar y ejercer industria lícita. Tal y como menciona Polanyi (1957), la instauración del libre mercado requirió de la participación activa del Estado para ponerlo en funcionamiento pero también para sostenerlo una vez que el mismo estaba más o menos desarrollado. Justamente, el Decreto 2284, junto a un paquete de medidas que incluía leyes, decretos y fallos judiciales, conformaban el contra-andamiaje que se erigió para impulsar el libre mercado y a la vez desplazar las instituciones reguladoras de la producción y el comercio.

Como mencionamos, el Decreto versa sobre varios puntos de la economía pero es en el capítulo III donde se encuentran los artículos que afectaron de manera más intensa al andamiaje institucional que venía regulando la actividad agropecuaria y alimentaria desde la década de 1930. En el artículo 34 se dispuso la disolución de la Junta Nacional de Granos, la Junta Nacional de Carnes, el Instituto Forestal Nacional, el Mercado de Concentración Pesquera, el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, la Corporación Argentina de Productores de Carne y el Mercado Nacional de Hacienda de Liniers. Las funciones remanentes de estos organismos quedaron en manos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y algunos otros organismos. Lo mismo ocurrió con el personal que estaba afectado a ellos y no accedió al retiro voluntario. Seguidamente, el artículo 45 disolvía la Comisión Reguladora de la producción y comercio de la Yerba Mate, el Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate y la Dirección Nacional del Azúcar.

En lo referente al sector vitivinícola que por aquel entonces representaba una de las actividades más importantes del Valle de Famtina en La Rioja, el decreto dispuso la liberación del cultivo, cosecha, implantación, industrialización y comercio de la vid (como así también del mercado lácteo, la yerba mate y la caña de azúcar). Por su parte, el Instituto Nacional de Vitivinicultura mantuvo su existencia pero sus prerrogativas se limitaron a la fiscalización de la genuinidad los productos. La eliminación de las políticas comerciales y productivas del organismo se realizó bajo el argumento de

que la legislación regulatoria de la vitivinicultura estimuló desequilibrios en los mercados del vino, mosto y uva en fresco, alentando o desalentando el cultivo de acuerdo a distintas y contradictorias políticas, mediante cupificaciones, bloqueos, usos obligatorios de las uvas y vinos, e incluso de erradicación de viñedos" (Poder Ejecutivo Nacional, 1991).

Junto con los organismos, se eliminó toda capacidad de intervención de las agencias estatales sobre los mercados agroalimentarios más importantes del país en coincidencia con la voluntad de dejar que cada uno de los mercados se autoregule. Es paradójico que, tanto en los considerandos como en la parte resolutoria, las referencias a los productores que fueron afectados por la desaparición de los organismos fueron muy escasas y oblicuas. La reducción de los costos de producción por la liberalización del transporte y del comercio eran las únicas menciones a estos actores productivos, y en ninguno de los casos había alusiones a las consecuencias de estas medidas sobre los productores agropecuarios de los sectores mencionados.

3.2. La ley 22021 de franquicias tributarias y sus modificaciones. La expansión de los diferimientos impositivos

A finales de la década de los 70's fue promulgada una ley de franquicias tributarias emitida por el entonces gobierno dictatorial y firmada por Videla, Martínez de Hoz y Harguindeguy. Esta normativa buscaba "estimular el desarrollo económico de la Provincia de la Rioja" a partir de un régimen de franquicias tributarias que incluyó desgravaciones, exenciones y diferimientos variables por un plazo de 15 años. Los impuestos nacionales alcanzados por la norma incluían el impuesto a las ganancias, al capital, al valor agregado, derechos de importación sobre bienes de capital.

La Ley incluía diversos sectores económicos y en el caso de las actividades agropecuarias procuraba impulsar la expansión de empresas ya existentes, mediante la desgravación en el impuesto a las ganancias por las inversiones que las mismas realizaran y del impuesto al capital por 15 años. Esto implicaba un impulso a la modernización de las fincas existentes. Para el caso de las nuevas explotaciones, la norma preveía la exención por quince ejercicios del pago del impuesto a las ganancias, impuesto nacional de emergencia a la producción agropecuaria e impuesto al capital de las empresas, según una escala decreciente. Asimismo, estas nuevas explotaciones podían tener origen en el saneamiento de la propiedad rural indivisa y del minifundio o en la extensión de la frontera agropecuaria a partir de la incorporación de "tierras a la producción mediante la *extracción de agua de subsuelo*" (Poder

Ejecutivo Nacional de facto, 1979. El destacado es nuestro). A estas ventajas se sumaba, previa aprobación de la autoridad de aplicación, una desgravación del 50% en el impuesto a las ganancias de las sumas pagadas en concepto de mano de obra y servicios personales, incluidas las cargas sociales.

En términos productivos, la Ley extendía, en la provincia de La Rioja, las exenciones del pago de impuesto a las ganancias a la adquisición de: ganado vacuno, porcino, caprino y ovino; maquinaria agrícola; instalaciones eléctricas; galpones y silos; aguadas; perforaciones e instalaciones para riego; implantación de pasturas permanentes; vivienda única para el productor; trabajos de desmonte; entre otras.

El alcance de esta ley se fue ampliando a lo largo de los años tanto desde el punto de vista geográfico, temporal y normativo al punto tal que la misma se articuló con más de 40 resoluciones, leyes y decretos. Dentro de esta miríada regulatoria se destacan:

- la prórroga del plazo de beneficios primero mediante leyes especiales y luego con su inclusión en las leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional;
- el reinicio periódico de los beneficios para poder incorporar nuevos proyectos;
- la inclusión en el régimen de beneficios tributarios de nuevas provincias o departamentos en Catamarca, San Juan, Mendoza, San Luis, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Chaco, Misiones y Córdoba;
- el empadronamiento en 1996 de todos los proyectos productivos alcanzados por la norma;
- el establecimiento de regímenes optativos de cancelación anticipada parcial y/o total de las obligaciones fiscales diferidas;
- en 2003, a 24 años de promulgada la Ley 22021, se creó el Reglamento para la investigación de infracciones al régimen de promoción no industrial que incluía las modificaciones realizadas hasta ese momento;

Hacia mediados de la década del 2000 se produjo un cambio en la tendencia en torno a la política de diferimientos que se condensa en el Decreto 135/06 donde se expresa "que es voluntad política del Gobierno Nacional procurar una extinción ordenada del régimen de promoción no industrial instituido por la Ley Nº 22021 y sus modificatorias" (Poder Ejecutivo Nacional, 2006). Con ello se interrumpe la tendencia de renovación periódica de los

beneficios, reemplazándose por un sistema orientado al análisis de cada proyecto y la aprobación para los mismos de los diferimientos impositivos.

En 2010 se extiende por 2 años el plazo de vigencia de los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado "a fin de procurar la salvaguarda de los puestos de trabajo comprometidos en los proyectos promovidos" (Poder Ejecutivo Nacional, 2010). Esto amplió el periodo de beneficio de las empresas a 17 años, pero la falta de reglamentación de la norma impidió su cumplimento (Pedraza, 26 de junio de 2013).

4. Las transformaciones en torno a los recursos/bienes naturales en el Valle del Famatina

Tal y como se desprende del análisis de la legislación, los cambios en los marcos regulatorios expresaron dos tendencias. Por un lado, a la completa desregulación estatal de la actividad agropecuaria a partir de la limitación de sus políticas y organismos. Por el otro, a la promoción de proyectos productivos con alto requerimiento de capital e inversiones. Teniendo presentes estos puntos analizaremos los datos censales a fin de registrar las transformaciones en torno al uso de la tierra y el agua en La Rioja en general y el Valle del Famatina en particular.

4.1. La tierra

El Valle de Famatina se encuentra entre el cordón homónimo y el de Velasco (La Rioja) e incluye los departamentos de Chilecito y Famatina. Allí, las transformaciones han estado vinculadas a la reconversión de los cultivos típicos de la zona (nogal, vid y oliva) y la extensión de nuevos emprendimientos. Este tipo de actividades registra una escala productiva mucho más grande que ronda las 100 hectáreas, mientras la producción tradicional diversificada no suele exceder las 10 hectáreas. Frente a esta realidad productiva y a partir de los datos aportados por informantes clave y la Dirección General de Estadística y Sistemas de Información de La Rioja (s.d.), podemos afirmar que las actividades agropecuarias tradicionales del Valle pueden estratificarse considerando que las pequeñas explotaciones son aquellas que no exceden las 10 ha, medianas las que se encuentran entre las 10,1 y las 200 ha. A partir de dicha área consideraremos que forman grandes explotaciones.

Si consideramos a la Ley 22021 de franquicias tributarias de 1979 como un factor interviniente sobre la estructura agraria de La Rioja en general y del Valle en particular, el primer periodo censal pertinente de ser comparado es el que se extiende entre 1969 y 1988. Sin embargo, existen al menos dos impedimentos para ello. El primero es de carácter metodológico pues a partir del Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 1988 se cambió la definición de la unidad de análisis al especificar que una explotación agropecuaria sería una unidad de organización de la producción que podía tener parcelas no contiguas. En los relevamientos anteriores, la posibilidad de entender como parte de una misma explotación terrenos ubicados en diversos lugares de la región no estaba expreso por lo que se infiere que posiblemente se contabilizaran como explotaciones distintas cada una de esas parcelas (Pucciarelli, 1997: 212 y 213). Teniendo en cuenta este criterio, el CNA de 1969 contabiliza 10.060 explotaciones correspondientes a La Rioja y 1.726 para el Valle del Famatina. Para toda la provincia ello implica que en 1969 había el doble de explotaciones que en 1988, sin embargo, en el Valle hubo una retracción del 5,33%. Aun cuando el CNA 1969 haya sobreestimado la cantidad de explotaciones, ya podría inferirse una tendencia a la retracción de las explotaciones más allá que la política de diferimientos ya llevaba casi una década de aplicación. El segundo obstáculo comparativo se encuentra en que la forma dispar de las escalas de extensión de ambos censos impide hacer una segmentación viable. Asimismo, durante este primer período el impacto de la Ley 22021 fue casi nulo al punto tal que para 1988 sólo había 6 proyectos promovidos en toda La Rioja, mientras que entre ese año y 2002 iniciaron 129 explotaciones, un 85% del total de proyectos promovidos entre 1981 y 2010 (Pedraza, 2014: 224).

Para abordar el segundo período, proponemos analizar los cuadros 1 y 2 de los cuales surgen varias aristas para destacar. La primera de ellas es la reducción en la cantidad total de explotaciones que se da entre 1988 y 2002 la cual afecta medularmente a las que tienen menos de 10 ha¹. Las mismas sufrieron una retracción en términos absolutos de 297 explotaciones, lo cual implicó una merma de su participación porcentual en un 6,32% que se distribuyó entre las otras dos escalas. En términos de extensión, hay un factor que se destaca por sobre los demás: el aumento de la superficie agropecuaria del Valle de casi un 75%. Esto denota la incorporación de tierras que hasta el momento no estaban en producción, lo cual en esta región está inexorablemente atado a la extracción agua subterránea. En paralelo, la distribución de las hectáreas según la escala de extensión nos indica que es el estrato de las

_

¹ Vale la pena destacar que en el mismo período la cantidad de EAP de toda la provincia creció casi un 9%, principalmente aquellas de más de 10 ha.

grandes explotaciones el que se ve más beneficiado. Tal es así que en términos absolutos, el área del primer estrato se mantiene casi sin modificaciones, mientras que las explotaciones de más de 200 hectáreas presentan una duplicación de su superficie. En síntesis, entre 1988 y 2002 hubo una retracción absoluta y relativa de las explotaciones más pequeñas y un crecimiento del 105% de la superficie promedio de las EAP del Valle producto de la retracción en la cantidad de las explotaciones y el importante aumento de la superficie agropecuaria.

Igualmente, es necesario subrayar que a diferencia de lo ocurrido en la región pampeana no hubo mayores modificaciones en el régimen de tenencia de la tierra. Mientras en 1988 el 98,3% de la tierra del Valle de Famatina estaba en propiedad o sucesión indivisa, para 2002 este valor había alcanzado el 98,9%². Esto implicó que la expansión de la frontera productiva se dio a partir de la compra de tierras, seguramente a valores muy bajos pues la enorme mayoría de las mismas no contaban con riego tradicional y sólo podían incorporarse a la producción a través de fuertes inversiones en perforaciones y sistemas de irrigación.

Queda aun considerar el Censo Agropecuario de 2008. Antes de trabajar con dicho relevamiento es necesario recordar que el mismo tuvo problemas al momento de la recolección de los datos que afectaron principalmente a la región pampeana³. Sin embargo, en la provincia de La Rioja se cubrió el 96,6% de la superficie relevada en 2002 (INDEC, 28 de agosto de 2009). Esto nos permite utilizar los datos para esbozar hipótesis fidedignas sobre el comportamiento de las variables examinadas en este trabajo. Así vemos que la tendencia a la retracción en el número de EAP continuó afectando en términos absolutos a todos los estratos. En términos relativos, la cantidad de pequeñas y grandes explotaciones se retrajo a favor de las medianas. La superficie agropecuaria del Valle se contrajo casi un 30% afectando congruentemente a todos los niveles y en términos relativos las EAP de más de 200,1 ha. La tendencia hacía una reducción de las explotaciones se mantuvo pero la novedad en este caso fue la retracción de las grandes explotaciones.

² La información publicada del CNA 2008 no permite reconstruir el régimen de tenencia de la tierra por departamentos por lo que nos circunscribiremos a esta comparación.

³ Para un análisis sobre el fracaso del CNA 2008 véase Giarracca, 21 de septiembre de 2009, y desde la perspectiva del propio organismo encargado del relevamiento: INDEC, 30 de octubre de 2009.

Cuadro 1: Cantidad y superficie de las EAP por estratos en el Valle de Famatina.

	CNA 1988		CN	A 2002	CNA 2008	
	EAP	Ha	EAP	Ha	EAP	Ha
Pequeñas Explotaciones (menos de 10 ha)	1.390	2.668,50	1.093	2.658,8	884	2.395,4
Medianas Explotaciones (entre 10,1 y 200 ha)	214	9.992,60	239	11.990	201	9.742,5
Grandes Explotaciones (más de 200,1 ha)	30	32.404,50	56	63.774,3	40	43.398
TOTAL	1.634	45.065,60	1.388	78.423,10	1.125	55.535,90

Fuente: INDEC.

Cuadro 2: Cantidad y superficie de las EAP por estratos en el Valle de Famatina (%).

	CNA 1988		CNA 2002		CNA 2008	
	EAP	Ha	EAP	Ha	EAP	Ha
Pequeñas Explotaciones (menos de 10 ha)	85,07	5,92	78,75	3,39	78,58	4,31
Medianas Explotaciones (entre 10,1 y 200 ha)	13,10	22,17	17,22	15,29	17,87	17,54
Grandes Explotaciones (más de 200,1 ha)	1,84	71,91	4,03	81,32	3,56	78,14
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: INDEC.

El cambio en la tendencia de los datos de 2008 obliga a preguntarnos las posibles razones. Podríamos suponer que los problemas del relevamiento explican una parte de esta dinámica pero a ello debería sumarse alguna hipótesis sobre el comportamiento de las 16 empresas mayores de 200,1 ha que desaparecieron entre 2002 y 2008. Una de ellas podría conectarse al rol de los diferimientos en el impulso de la producción y la volatilidad de los mismos por su propio carácter accesorio pues muchas empresas utilizaban estos emprendimientos para acceder a facilidades impositivas. Ello podría haber permitido el abandono de algunas grandes explotaciones tras el vencimiento de los beneficios.

Otra hipótesis a considerar debería conectarse con algún cambio en las condiciones de venta y producción de los cultivos, principalmente el olivo. En un trabajo sobre la producción olivícola en Catamarca y La Rioja se demuestra que el 3% de las explotaciones olivícolas riojanas concentran el 80,4% de la superficie implantada con dicho frutal (Fernández Besada y Cáceres, 2010: 228). Esto implica que una parte importante de dicho cultivo se realiza en grandes explotaciones a lo que se suma que el olivo ha tenido un crecimiento exponencial en

las últimas décadas⁴. Tal es así que mientras en 1988 representaba el 2,65% de la superficie implantada del Valle de Famatina, para 2008 era el cultivo más importante y cubría el 42,79%: pasó de 209 ha implantadas en 1988 a 6.401 ha en 2008. Si bien, esto no quiere decir que toda producción olivícola se inscriba dentro de la lógica del agronegocio, podemos afirmar que cumple con alguna de sus cualidades, principalmente aquella que se conecta con el crecimiento de la escala productiva.

Una de las dinámicas más destacadas por las definiciones de agronegocio es justamente la tendencia a la concentración de los factores de producción que el modelo impulsa. Además vemos que la oliva pasa de ser un cultivo marginal a ocupar más del 40% de la superficie implantada, aunque en este caso y a diferencia de la soja, la provincia de La Rioja y el Valle de Famatina cuenta con una larga tradición de producción olivícola. Es por ello que para avanzar en el análisis es necesario ahondar en otras variables para dar cuenta completa de la intensidad de los cambios.

4.2. El agua

Tal y como afirman Giarracca y Hadad (2010) es la competencia por el acceso al agua en esta región semidesértica lo que marca las tensiones entre las diversas producciones. Las autoras destacan que en los últimos años hubo una proliferación indiscriminada de perforaciones orientadas a satisfacer la demanda de cultivos olivícolas iniciados en la década de 1990 al calor de la Ley de Diferimientos cuya orientación es netamente empresarial:

Se trata de un cultivo mucho más intensivo, con mayor densidad de plantas por hectárea y menores distancias de plantación, que usa riego artificial por goteo o microaspersión y cuenta con fertilización asistida. Por último, la poda y la cosecha se realizan de forma mecánica, lo que abarata el costo de la fuerza de trabajo (Giarracca y Hadad, 2010: 234).

Para poder trabajar sobre esta temática nuevamente los relevamientos censales se muestran deficientes pues sólo hay registro de cuestiones vinculadas al riego en los censos de 1988 y 2002. Como puede observarse en el cuadro 3, la expansión de la frontera agraria tuvo como correlato el aumento del área regada. En el ámbito provincial, el total de hectáreas regadas se extendió un 140,44% mientras que en el Valle de Famatina dicho valor creció un 68,76%. Como advertimos en el cuadro, los datos no son directamente cotejables pero puede verse

⁴ De las 25.602 ha provinciales cultivadas bajo la promoción de la 22.021, 19.738 (77%) se dedicaron al olivo, seguido por la jojoba (11%), la vid (7) y otros cultivos (Pedraza, 2014: 227).

cómo el área irrigada con fuentes subterráneas motorizó la expansión en ambas regiones a un ritmo provincial de más del 550% y en la región estudiada del 155% aproximadamente.

Vale la pena decir que el Valle siempre representó una magnitud muy importante del total de hectáreas irrigadas en la provincia. Sin embargo, la extensión del riego en la provincia hizo que su importancia se redujera relativamente pasando de concentrar en 1988 del 50,5% de las hectáreas regadas al 35,5% en 2002. Este cambio se explica principalmente por la expansión del riego subterráneo en el resto de La Rioja pero no debe desestimar su extensión también en el Valle del Famatina.

Cuadro 3. Superficie regada de las EAP por fuente de agua⁵

		CNA 1988	CNA 2002		
	Fu	ente de agua	Fuente de agua		
	superficial	subte rránea	mixta	superficial	subterránea
La Rioja	10.798,4	4.062	2.529,4	15.211,9	26.600,6
Valle del Famatina	4.050,5	2.929,2	1.806,7	7.360,6	7.467,3

Fuente: INDEC.

Otro dato que pone en relieve la importancia del Valle de Famatina en el plano agropecuario provincial es el hecho de que la región concentraba en 2002 el 30% de los pozos en funcionamiento de la provincia. En este sentido, la información censal tampoco permite realizar comparaciones, sin embargo, a través de contactos con la Estación Experimental Agropecuaria Chilecito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) hemos accedido a los datos brutos de un censo de pozos del departamento de Chilecito. Vale aclarar que este relevamiento no incluye todas perforaciones de la zona pero tiene la particularidad de proporcionar el nivel del agua de 107 pozos al momento de su apertura y una medición realizado por los técnicos entre noviembre de 2005 y junio de 2006. Para poder procesar adecuadamente los datos los dividimos entre aquellos pozos que databan de los años 60's y 70's por un lado, y aquellos abiertos de 1980 a la actualidad. El resultado de la comparación entre el nivel de agua al momento de la apertura y el relevamiento arrojó los siguientes valores: en el 94,2% de las perforaciones anteriores a 1980 el nivel de agua había bajado,

⁵ Los datos de este cuadro fueron reconstruidos para poder viabilizar una comparación pues la forma de relevamiento entre ambos difiere. En 1988 se presentan la cantidad de hectárea regadas de acuerdo a la fuente de agua (superficial, subterránea o mixta) pero este dato no está disponible en 2002. Para reconstruirlo consideramos que toda el agua utilizada en el sistema gravitacional se abastecía de agua superficial mientras el resto de los sistemas los hacía con agua subterránea. Advertimos que este método puede haber sobredimensionado la columna correspondiente a fuente de agua subterránea en 2002.

mientras que para aquellos pozos construidos posteriormente el agua se encontraba a mayor profundidad en el 76,2% de los casos.

Los datos aportados van en línea con los testimonios de pobladores de la zona quienes plantean que

En los últimos años, la falta de agua se ha profundizado, los turnos riego (práctica que se realiza en pequeños emprendimientos agrícolas) se han disminuido, y en muchas zonas se ha recurrido a pozos de perforación para extraer agua. Esta práctica provocaría en un corto plazo el secamiento de las napas ya que cada vez son más profundas las perforaciones (Garrot y Romano, 2011: 309 y 310).

Como en otras regiones semiáridas, el corrimiento de la frontera agrícola hacia nuevas tierras estuvo acompañado por un incremento del área irrigada, y con ella de las perforaciones para extraer el recurso hídrico. El monto de esta inversión, articulado con las ventajas que proveyó el régimen de franquicias tributarias, aumentó la concentración del recurso hídrico en las grandes explotaciones. Para 2002, el 61,9% de la superficie provincial irrigada correspondía a grandes explotaciones de más de 200 ha y el 27,6% a producciones de entre 10,1 y 200 ha. En contraste, la EAP de menos de 10 ha contaban con apenas el 10,5% del área regada en La Rioja.

5. Las tensiones territoriales

Como planteamos a comienzos de este trabajo, nos interesa dar cuenta de las transformaciones territoriales ocasionadas por el cambio en los arreglos institucionales y las dinámicas macroeconómicas más amplias que afectaron a la economía argentina con el avance de la lógica del agronegocio. Para cumplir con ello será necesario introducir brevemente la definición de territorio a partir de la cual releeremos los datos presentados hasta el momento.

En los últimos años, el concepto de territorio se ha extendido profusamente en las ciencias sociales generando una miríada de conceptualizaciones, muchas de ellas antagónicas. En este trabajo optaremos por una definición relacional de territorio. Según Bernardo Mançano Fernandes,

O território é o espaço apropriado por uma determinada relação social que o produz e o mantém a partir de uma forma de poder [...] O território é, ao mesmo tempo, uma convenção e uma confrontação. Exatamente porque o território possui limites, possui fronteiras, é um espaço de conflitualidades (2005: 276).

Por tanto, el territorio no es el mero repositorio de los recursos y bienes naturales sino un escenario atravesado por relaciones sociales y apropiaciones asimétricas de los recursos materiales y simbólicos (Wahren, 2012). En él se expresan relaciones de poder, gestión, dominio, tensiones y conflictos que ponen en evidencia una posición desigual en el acceso a los recursos y disputas latentes o manifiestas en pos de transformar dicha situación. En palabras de los propios actores "[el] sentido de pertenencia, de conexión con la naturaleza que se relaciona con historias de vida, de saberes, de proyectos, de identidades, de sensibilidades colectivas, generan nuestro sentido de "territorialidad"" (Garrot y Romano, 2011: 311).

Con esta definición, podemos advertir que el cambio en la apropiación del recurso tierra y agua del que dimos cuenta en los apartados anteriores, implica una reconfiguración territorial en la que actores de mayor dimensión económica adquieren más relevancia. Con ello se articulan dos situaciones. La primera, es la reconfiguración de las escalas y destinos de la producción del Valle. Si durante en el período de la agroindustria⁶, la producción de vid, nogal y frutas se vendía en distintos rincones del país, la expansión olivícola riojana de los últimos años corresponde a producciones orientadas al mercado externo o de consumo de alta gama (Giarracca y Palmisano, 2013). El debilitamiento de las instancias regulatorias estatales (en este caso, el Instituto Nacional de Vitivinicultura) y la introducción de la escala global generaron la aparición de nuevas variables que afectaron las dinámicas socioproductivas de la región. El segundo elemento de transformación, es que mientras en el Valle la superficie habitual de las explotaciones frutícolas raramente excedía las 5 o 10 ha., en la actualidad se extienden establecimientos que exceden con creces estos límites. A la mayor escala se agregan niveles de inversión más altos orientados a la plantación de nuevas variedades, insumos y tecnología aplicada, principalmente sistemas de riego, como así también una importante volatilidad evidenciada en la desaparición de 16 grandes explotaciones en 2008.

La comparación censal pone en relieve la incorporación de nuevas tierras antes improductivas desde el punto de vista empresarial⁷. En este sentido, podemos afirmar que hay un corrimiento de la frontera territorial productiva que acentúa una tensión que se encuentra solapada en los documentos públicos analizados. La incorporación de tierra, que en el

⁶ Según Giarracca y Teubal (2008) el modelo agroindustrial condensa las dinámicas agropecuarias coincidentes a nivel nacional con la Industrialización por Sustitución de Importaciones. En este período gran parte de la producción primaria, principalmente de las regiones extra-pampeanas, se orientaba al mercado interno mientras la zona núcleo proveía de los excedentes exportables y, con ellos, de las divisas necesarias para solventar el proceso de industrialización. Este modelo, que finaliza con la Dictadura Militar de 1976, se caracterizaba por ser desigual pero inclusivo.

⁷ Es importante reconocer que algunas de las parcelas incorporadas a la producción agrícola durante los 90's eran utilizadas como áreas de pastoreo.

imaginario productivista es un recurso abundante en la zona, requiere indefectiblemente del agua, un recurso finito y escaso en las regiones semiáridas. La extracción subterránea del recurso parece esconder el problema de la escasez en el enorme caudal destinado para los modernos sistemas de riego. Así el control del agua queda supeditado al control de la masa de capital necesaria para su extracción sin poner en relieve la creciente presión sobre el acuífero del que abreva el Valle. Las grandes explotaciones que concentran la mayor cantidad de área regada son las responsables de los mayores niveles extracción acumulada, cuyo correlato es el descenso del nivel de agua de los pozos registrado en el relevamiento citado en el punto anterior. Así la extensión de la frontera de la tierra genera un uso con escaso control del recurso agua que se contrapone con el tradicional sistema de acequias controlados por las Juntas de Regantes. Estos sistemas, a pesar de los considerables problemas de infraestructura, han demostrado una sustentabilidad notable a lo largo del tiempo.

Finalmente, queda por explorar un componente social central de toda estructura agraria: los trabajadores. Según Pedraza (2014), los emprendimientos promovidos con la Ley 22021 y sus modificatorias crearon al menos 2.407 empleos en toda la provincia. Esto se encontraría en línea con el hecho de que entre los Censos 1988 y 2008 se relevaron 2.202 EAP más en toda la provincia. Los datos de la autora se circunscriben al ámbito provincial por lo que para poder analizar la situación del Valle de Famatina debemos hacer algunas inferencias y tomarnos ciertas licencias metodológicas.

Entre 1988 y 2002⁸ la provincia vio incrementada su cantidad de EAP en un 9% mientras en el Valle se registró una merma del 15,05% en dicha relación, asimismo, el total de hectáreas regadas se extendió un 140,44% en la provincia y en el Valle dicho valor creció un 68,76%. De hecho, el crecimiento del área irrigada provincial entre 1988 y 2002 totalizó 24.422,7 ha mientras que la superficie cultivada bajo la Ley de Promoción Económica 22021 entre 1981 y 2010 fue de 25.602 ha (Pedraza, 2014: 227). Si consideramos que entre 1988 y 2002 entraron en actividad el 85,52% del total de los proyectos promocionados podemos afirmar que a ellos les corresponde una parte muy importante (entre el 80 y 90%) de las nuevas hectáreas regadas en la provincia. Si a ello sumamos que la nueva superficie irrigada en la región de Famatina representó exactamente el 25% del total provincial, cabría suponer que a ella le correspondieron aproximadamente un cuarto de los proyectos promocionados. Si los puestos totales creados en estos emprendimientos fueron cerca 2.058⁹ y al Valle le

⁸ No incluimos el CNA 2008 pues la ausencia de datos sobre área regada dificulta el ejercicio hipotético.

⁹ Siguiendo con las inferencias realizadas calculamos este valor relacionando la cantidad relativa de proyectos promovidos entre 1988 y 2002 (85,52%) con la cantidad total de trabajadores creados.

corresponden un cuarto de ellos, implicaría una creación estimativa de 514 puestos de trabajo. Esta situación contrasta con el hecho de que entre 1988 y 2002 desaparecieron en dicha región 246 EAP. Puede argumentarse que, a un trabajador por EAP, esto daría un saldo de más de 260 nuevos empleos.

Este hecho puede matizarse al menos de maneras. Por un lado, es dable considerar que la creación de empleos indirecta que puede tener un productor agropecuario es mayor a la que generaría un asalariado. Esto sólo ya pondría en tensión la capacidad de los proyectos promocionados en el Valle de amortiguar la expulsión de mano de obra producto de la reducción de EAP. Por otro lado, analizar este proceso sólo en términos de puestos de trabajo implica también una subestimación del entramado social detrás de las pequeñas explotaciones familiares que desaparecen entre los censos. Esta lógica imbrica el trabajo familiar, la organización de los procesos agronómicos a partir de la experiencia acumulada y la colaboración de técnicos, y la conexión con la dinámica local que contrastan con un modelo productivo típico de la lógica del agronegocio. Ésta considera la tierra y el agua como mero recurso, incorpora gran cantidad de insumos y tecnología externos a la región, orienta su producción hacia mercados alejados y se asienta en el trabajo asalariado y los contratistas (Giarracca y Palmisano, 2013). Más aun, no puede dejar de resaltarse la inconmensurabilidad de la posición de poder en el territorio que pueden tener los sujetos como productores o como trabajadores. En el marco de una concepción territorial anclada en las disputas en torno a los recursos naturales, la capacidad de confrontar con actores cada vez más poderosos es mucho más dificultosa teniendo una relación salarial con los mismos que siendo un productor relativamente independiente. La posición relativamente preferencial de estos últimos se ancla justamente en el control sobre los recursos.

Finalmente, es necesario mencionar que existe en la región un proyecto de megaminería, hasta el momento suspendido por las protestas sociales que ha despertado, pero que en caso de ponerse en marcha también requeriría de importantes caudales de agua. Esta situación de conflicto latente (Giarracca y Hadad, 2010) tensionaría aun más el escenario descripto.

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo relevamos las transformaciones en los marcos normativos y los procesos de reconfiguración del control de la tierra y el agua en el Valle del Famatina. La persistente influencia del paradigma neoliberal, la tendencia a la concentración de recursos, la

extensión de explotaciones más dependientes de tecnologías e insumos industriales son marcas de la extensión de la lógica del agronegocio en la región.

Las particularidades propias de los oasis agropecuarios en regiones semiáridas le imprimen al caso analizado una serie de características que complejizan, a la vez que enriquecen, la reflexión en torno a las transformaciones agrarias recientes. Tal es así que el corrimiento de la frontera agrícola obliga a estar atento al otro recurso vital para la región que es el agua para riego. En este sentido, el incremento del área irrigada fue acompañado por un mayor número de perforaciones para extraer el recurso hídrico, cuya inversión fue francamente impulsada por el régimen de franquicias tributarias. Esta situación intensificó la concentración del recurso hídrico en las grandes explotaciones que han extraído el agua subterránea sin mayores reparos lo que pone en evidencia o una ilusoria creencia en la infinitud del elemento, o un comportamiento claramente extractivo. Los alcances de este problema no pueden relevarse correctamente debido a la fragmentación de los datos acerca del estado del acuífero pero el citado relevamiento de nivel de agua en los pozos del departamento de Chilecito deja en evidencia la disminución del mismo.

Finalmente, la incorporación de la conceptualización relacional de territorio echa luz sobre la intensidad de los cambios en las posiciones relativas de los actores en torno al control de los recursos. En este sentido, las fuentes analizadas dan cuenta de un escenario atravesado por la intensificación de la asimetría en la apropiación de los recursos materiales y simbólicos que afecta poderosamente la estructura agraria poniendo en riesgo la diversidad productiva y la integración a los entramados locales.

Bibliografía

- Dirección General de Estadística y Sistemas de Información de La Rioja (s.d.). Los Pequeños Productores en la Provincia de La Rioja. La Rioja: Dirección General de Estadística y Sistemas de Información de La Rioja. Recuperado de «http://www.larioja.gov.ar/estadistica/images/stories/seccion-
- 2/peque_produc/peqproductores.pdf» Acceso 02 de agosto de 2015.
- Fernández Besada, A. y Cáceres, R. (2010). La demanda de mano de obra en olivo, provincias de Catamarca y La Rioja. En G. Neiman (Dir.), *Estudio sobre la demanda de trabajo en el agro argentino*. Buenos Aires: Ciccus.
- Garrot, C. y Romano, G. (2011). Famatina, "madre de los metales", pieza de resistencia. En Giarracca, N. (Comp.) *Bicentenarios (otros), transiciones y resistencias*. Buenos Aires: Una ventana.

- Giarracca, N. (21 de septiembre de 2009). El fracaso del censo agropecuario. *Crítica de la Argentina*. Buenos Aires.
- Giarracca, N. y Hadad, G. (2010). Disputas manifiestas y latentes en La Rioja minera. Política de vida y agua en el centro de la escena. En M. Svampa y M. Antonelli (Eds.), *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Buenos Aires: Biblios.
- Giarracca, N. y Palmisano, T. (2013). Tres lógicas de producción de alimentos: ¿Hay alternativas al agronegocio? En N. Giarracca y M. Teubal (Coord.), *Actividades extractivas en expansión ¿Reprimarización de la economía argentina?* Buenos Aires: Antropofagia.
- Giarracca, N. y Teubal, M. (2008). Del desarrollo agroindustrial a la expansión del "agronegocio": el caso argentino. En B. Mançano Fernandes (Org.), *Campesinato e agronegócio na América Latina: a questão agraria atual.* São Paulo: Expressão Popular.
- Gras, C. (2012). Los empresarios de la soja: cambios y continuidades en la fisonomía y composición interna de las empresas agropecuarias. *Mundo Agrario*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Vol. 12, N° 24, primer semestre.
- Hadad, G. y Palmisano, T. (2014). *El Famatina no se toca*... Conflicto medioambiental y resistencia social a los pies de la cordillera de los Andes. En M. Gavirati (Ed.) *Ambientes Sustentables. Sociales en debate 07*. Buenos Aires: Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Mançano Fernandes, B. (2005). Movimentos socioterritoriais e movimentos socioespaciais: Contribuição teórica para uma leitura geográfica dos movimentos sociais. *OSAL: Observatorio Social de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO. Año 6, Nº 16.
- Pedraza, M. A. del R. (23 de junio de 2013). ¿Por qué no se aplica el decreto 699/10? *El Independiente*. La Rioja. Recuperado de «http://www.elindependiente.com.ar/papel/hoy/imprimir.asp?id=265535» Acceso 18 de julio de 2015.
- Pedraza, M. A. del R. (septiembre 2013). Situación actual de incentivos promocionales en la provincia de La Rioja. En *XXXIII Jornadas Nacionales de Administración Financiera*. Sociedad Argentina de Docentes en Administración Financiera, Valle Hermoso, Córdoba. Recuperado de http://www.umea.edu.or/ofinan/informacion.general/sode/wwwiii.iomadas/www
- «http://www.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/sadaf/xxxiii_jornadas/xxxiii-j-pedraza.pdf » Acceso 18 de julio de 2015.
- Pedraza, M. A. del R. (septiembre 2014). Beneficios tributarios, impacto económico en la provincia de La Rioja 1980-2009. En XXXIV Jornadas Nacionales de Administración

Financiera. Sociedad Argentina de Docentes en Administración Financiera, Valle Hermoso, Córdoba.

Recuperado de
«http://www.unsa.edu.ar/afinan/informacion_general/sadaf/xxxiv_jornadas/xxxiv-jpedraza.pdf» Acceso 18 de julio de 2015.

- Polanyi, K. (1957). The Great transformation: the political and economic of our time. Boston: Beacon Press.
- Pucciarelli, A. (1997). Estructura agraria de la pampa bonaerense. Los tipos de explotaciones predominantes en la provincia de Buenos Aires. En O. Barsky y A. Pucciarelli (Eds.), *El agro pampeano. El fin de un periodo*. Buenos Aires: FLACSO/Oficina de publicaciones del CBC Universidad de Buenos Aires.
- Teubal, M. (2006). Expansión del modelo sojero en la Argentina. De la producción de alimentos a los *commodities*. *Realidad Económica*. Buenos Aires: IADE. Nº 200, noviembre-diciembre.
- -Wahren, J. (2012). Movimientos Sociales en disputa por el territorio y los recursos naturales. El caso de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) en el sureste boliviano. *Sociedades rurales, producción y medio ambiente*. México D. F: Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco. Vol. 12, N° 23.

Legislación

- Poder Ejecutivo Nacional (1991). Decreto 2284. Desregulación del Comercio Interior de Bienes y Servicios y del Comercio Exterior. Entes Reguladores. Reforma Fiscal. Mercado de Capitales. Sistema Único de la Seguridad Social. Negociación Colectiva. Disposiciones Generales. Buenos Aires: Boletín Oficial.
- Poder Ejecutivo Nacional (2006). *Decreto 135. Proyectos no industriales*. Buenos Aires: Boletín Oficial.
- Poder Ejecutivo Nacional (2010). Decreto 699. Franquicias. Buenos Aires: Boletín Oficial.
- Poder Ejecutivo Nacional de facto (1979). Ley 22021. Franquicias. Régimen especial de franquicias tributarias que tiene por objeto estimular el desarrollo económico de la Provincia de la Rioja. Buenos Aires: Boletín Oficial.